



Ayuntamiento de Torremolinos

AIJR/Cpm
Exp.: 41/2021

INFORME TÉCNICO_MEMORIA JUSTIFICATIVA: CONTRATACIÓN SEGUROS:

- LOTE 1: VIDA Y ACCIDENTES DE LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO
- LOTE 2: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS

El objeto de la contratación es la suscripción de los Seguros cuya descripción figura en los Pliegos de Prescripciones Técnicas adjuntos:

- Lote 1: El objeto del contrato es la suscripción de una póliza de seguro para el riesgo de Vida y Accidentes de los Empleados del Ayuntamiento, que garantiza el pago de los capitales garantizados por muerte por cualquier causa, incapacidad permanente absoluta, y gran invalidez por accidente, enfermedad y demás contingencias que establezcan y que afecten al personal asegurado.

- Lote 2: El objeto del contrato es la suscripción de una póliza de seguro que garantice las consecuencias económicas derivadas de la Responsabilidad Civil, Patrimonial, Profesional y Patronal que durante la vigencia del contrato pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente al Asegurado por el ordenamiento jurídico vigente, por daños corporales, materiales y perjuicios económicos, causados a terceros en el ejercicio de su actividad asegurada, siendo una obligación legal, de acuerdo con lo establecido en la Legislación de Contratos de Seguros.

- Justificación de la necesidad, idoneidad y eficiencia de la contratación solicitada: para dar debido cumplimiento al Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30/06/2021, por el que acuerda la inclusión en Acuerdo marco y Convenio colectivo de los empleados del Ayuntamiento de Torremolinos, mediante adenda, de una Póliza de seguro de vida e incapacidad, como Prestación Social, siendo necesario disponer de este aseguramiento, en casos obligatoria, en cuanto vida y a accidentes del colectivo asegurado, y para renovar la póliza de RC actualmente en vigor, por vencimiento de la misma el 14/02/2021; así como para cumplir con las exigencias legales en materia de seguros, necesarios para garantizar las labores propias de la actividad municipal, y para obtener en el mercado precios mas competitivos con el consiguiente ahorro en el gasto, por la idoneidad de su objeto para el cumplimiento de los fines que dicha Concejalía tiene atribuidos, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en consideración a los intereses generales.

- Insuficiencia de medios.

Se informa de la carencia de medios personales y materiales con que cuenta esta Delegación para ejecutar las tareas objeto de contratación, debido a que el Ayuntamiento carece de la habilitación legal necesaria para el ejercicio de la actividad aseguradora, por lo que debe procederse a la contratación externa de las pólizas de seguros con una compañía de seguros autorizada por la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía.

- Elección del Procedimiento: Se propone se utilice el siguiente procedimiento abierto por ser el ordinario y que permite mayor concurrencia, de acuerdo al valor estimado de licitación, IVA excluido.





Ayuntamiento de Torremolinos

AIJR/Cpm
Exp.: 41/2021

- Plazo de ejecución: un (1) año, prorrogable hasta 3 años más.

- Presupuestos de licitación:

- Vida: Importe total de licitación: 79.000 € (setenta y nueve mil euros), exento de I.V.A.

- RC: Importe total de licitación: 95.000 € (noventa y cinco mil euros), exento de I.V.A.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, los contratos de seguros están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido.

- El precio se ha calculado de acuerdo al art. 100 y 101 de la LCSP, conforme al valor habitual de mercado, por referencia a la siniestralidad de los últimos años, ajustándose al precio de mercado, teniendo en consideración la crudeza del sector.

El precio del contrato lo constituye el coste de transferir el riesgo al mercado asegurador, y el mercado asegurador asume el riesgo a cambio de una prima neta, a la que se suman a mayores impuestos, recargos, arbitrios, etc (incluido el Consorcio de Compensación de Seguros), dando lugar a la prima total anual a pagar por cada seguro, teniendo en cuenta:

Costes directos por la prima neta

Costes indirectos: de administración, impuestos, consorcio y recargos de aplicación y Otros eventuales gastos.

La contratación los seguros de los seguros, tanto de responsabilidad civil/ patrimonial como de vida, previstos en el Convenio y Acuerdo de funcionarios, se considera el medio más idóneo para garantizar el pago de las indemnizaciones y hacer frente a las reclamaciones que se efectúan al Ayuntamiento por los daños que se pudieran ocasionar como consecuencia del ejercicio de la actividad administrativa y del funcionamiento normal o anormal de la administración pública.

- Se adjunta Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación, fijándose los criterios de adjudicación, para evaluar la mejor relación calidad/precio, cuantitativos y cualitativos, justificados por estar directamente vinculados al objeto del contrato, por su tecnicidad y por redundar en una mejor prestación del servicio.

- Asimismo se fijan en los PPT los criterios para determinar las ofertas incursas inicialmente en temeridad, la previsión de modificación, penalidades y condiciones especiales.

El presente informe-memoria justificativa del contrato, deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante, a los efectos previstos en el artículo 63.3. a) LCSP.

En consecuencia, se propone se eleve al órgano competente de contratación propuesta de resolución para la aprobación de los correspondientes pliegos e inicio del procedimiento de licitación del contrato informado mediante esta memoria.

Torremolinos, a 6 de septiembre de 2021.

La Jefa de Negociado de Contratación P.S.

Fdo.: Carmen Pérez Montiel

DELEGACIÓN DE CONTRATACIÓN.

2 de 2

